

Presupuesto en euros: 5.800,00.

Presupuesto en pesetas: 965.039.

Finalidad: Desvío de L.A.T. "Circunvalación" por construcción de hotel "Hacienda Don Manuel".

Referencia del Expediente: 06/AT-000075-016140.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 7 de noviembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

**ANUNCIO de 19 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de revocación y reintegro correspondiente al expediente EF-03146, de la empresa "Instalaciones Telefónicas Pacenses, S.L."**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-03146, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de mayo de 2003:

**"RESUELVE**

Primero: Declarar a la empresa Instalaciones Telefónicas Pacenses, S.L. decaída en su derecho al cobro de la cantidad de 31.967,83 euros (Treinta y un mil novecientos sesenta y siete euros con ochenta y tres céntimos) concedida por contratación indefinida, mediante Resolución Individual de fecha 8 de octubre de 1997, al no haber cumplido la beneficiaria con el mantenimiento de los niveles de empleo exigidos.

Segundo: Declarar la obligación de la empresa de reintegrar la cantidad de 26.775,09 euros (veintiséis mil setecientos setenta y

cinco euros con nueve céntimos), que le habían sido transferidos como pago de las dos primeras anualidades, en los plazos que se prevén en las normas de la Comunidad Autónoma y en su caso Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación y con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa asimismo, y una vez se haya agotado la vía administrativa, dese traslado de la misma a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía y Trabajo, a fin de que proceda a la gestión recaudatoria.

Mérida, a 30 de mayo de 2003. La Consejera de Trabajo. Fdo: Violeta E. Alejandre Úbeda".

El texto íntegro de estas cartas se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 19 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de corrección de errores correspondiente a los expedientes EF-01576, EF-2059, EF-4046 y EF-04851, de la empresa "Rodamientos Man, S.L."**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en los expedientes EF-01576, EF-02059, EF-04046, y EF-04851, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de

Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2003:

“ RESUELVE

Rectificar el texto de la Resolución de Revocación de fecha 6 de septiembre de 2001, en los términos siguientes:

Donde dice:

DISPOSICIÓN PRIMERA DEL RESUELVO:

Declarar a la empresa “Rodamientos Man, S.L.”, decaída en su derecho a percibir las subvenciones correspondientes a los expedientes de referencia EF-01576, EF-02059, EF-04046, EF-04851 y obligada a reintegrar las cantidades percibidas que suponen los siguientes importes:

- 30.867,98 euros (5.136.000 pesetas) percibidas por el expediente EF-01576.
- 21.876,84 euros (3.640.000 pesetas) percibidas por el expediente EF-02059.

Debe decir:

DISPOSICIÓN PRIMERA DEL RESUELVO:

Declarar a la empresa “Rodamientos Man, S.L.”, decaída en su derecho a percibir las subvenciones correspondientes a los expedientes de referencia EF-01576, EF-02059, EF-04046, EF-04851 y obligada a reintegrar las cantidades percibidas que suponen los siguientes importes.

- 30.867,98 euros (treinta mil ochocientos sesenta y siete euros con noventa y ocho céntimos) percibidas por el expediente EF-01576.
- 21.876,84 euros (veintiún mil ochocientos setenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos) percibidas por el expediente EF-02059.
- 14.760,85 euros (catorce mil setecientos sesenta euros con ochenta y cinco céntimos) percibidas por el expediente EF-04046.
- 7.380,42 euros (siete mil trescientos ochenta euros con cuarenta y dos céntimos) percibidas por el expediente EF-04851.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, 15 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio de 2003)”.  
\_\_\_\_\_

El texto íntegro de estas cartas se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-12962, de la empresa “Ebacarex, S.L.”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-12962, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2003:

“ RESUELVE

Tener a la interesada por desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de